



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°114 AUTORIZANDO EL CORTE DEL TRANSITO VEHICULAR

Y ESTACIONAMIENTO EN CALLE ROQUE S. PEÑA, ENTRE PTE. PERON Y ALTE. BROWN

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 16 de Enero de 1985.-

VISTO:

La iniciativa impulsada por los vecinos y comerciantes de la calle Roque S. Peña, entre Presidente Perón y Almirante Brown en el sentido de dar una nueva imagen y mejorar los servicios a la comunidad de los comercios ubicados en esa arteria y motivados por la inquietud de aportar al adelanto urbanístico de la ciudad y ;

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa debe contar con el apoyo de las autoridades comunales, quienes comparten la modernización y el mejoramiento de todos los servicios, en éste caso de comercio y esparcimiento, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1°): Autorízase el corte del tránsito vehicular y estacionamiento, en la calle Roque S. Peña, entre Presidente Perón y Almirante Brown, durante los días viernes, sábados, domingos, feriados y vísperas de feriados, en el horario comprendido entre las 21Hs. y las 03 Hs.-

ARTICULO 2°): Quedan obligados los frentistas de la mencionada arteria a mantener el aseo y conservación de la vía pública y el embellecimiento de los locales comerciales y frentes domiciliarios. De no ser cumplimentadas las exigencias anteriores, el Municipio realizará las tareas a cuenta del/6 los responsables.-

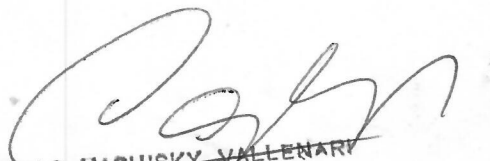
ARTICULO 3°): La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4°): Quedan exceptuados de lo previsto en el Artículo 1°), los propietarios de vehículos que utilicen garages de la citada arteria. Para el tránsito de los mismos se utilizará la trocha Norte, la cual quedará habilitada de todo obstáculo, desde Roque S. Peña y Almirante Brown, hasta la sede del Club Social Talense, como así también los respectivos accesos a los garages.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




DIEGO KACHISKY VALLENARI
VICE PRESIDENTE 1ERO DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE